



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



## Resolución de Alcaldía N° 14-2026-A/MDP.

Pichigua, 06 de febrero de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 022-2026/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 02/02/2026, sobre la acreditación del Bach. Oscar Paredes Laucata como Coordinador del Compromiso 1 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y educación de anemia” de la Municipalidad Distrital de Pichigua; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con lo señalado, el artículo 43° de la misma norma, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre saneamiento, salubridad y salud en su numeral 4.4, dispone que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales la de Gestionar la atención primaria de salud, (...) en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

**Que**, mediante Informe N° 022-2026/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 02/02/2026, el Ing. Enrique Sullca Mejía Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita se emita la resolución de designación al Bach. Oscar Paredes Laucata como Coordinador del Compromiso 1 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y educación de anemia” de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para realizar monitoreo necesario de las visitas domiciliarias en coordinación con el equipo local y coordinación con la posta de salud, para el cumplimiento del C1, para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil; según proveído N° 435 de fecha 02/02/2025 el Gerente Municipal dispone se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

**Estando** a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al BACH. OSCAR PAREDES LAUCATA, identificado con DNI N° 48217339 como **COORDINADOR DEL COMPROMISO 1 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia”** de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para el ejercicio 2026, para realizar monitoreo necesario de las visitas domiciliarias en coordinación con el equipo local y coordinación con la Posta de Salud, para el cumplimiento del C1, para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, al designado, para su conocimiento y fines de ley, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
- Gerencia Municipal.  
- SGDS.  
- Designado.  
- OTI.  
- Archivo.  
FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

Ing. Pedy Arenas Portugal  
DNI. 24890404  
ALCALDE